

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones en el área de formación, y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado, a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, en materia de Voluntariado, que en el Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 8 de marzo del presente año se publica, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

2. Para el área de formación, y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado, se han presentado un total de 75 solicitudes de las cuales 64 han sido admitidas a trámite, para el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

3. Examinadas las citadas 64 solicitudes y la documentación que adjuntan, se comprueba que las mismas reúnen los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.

4. Valoradas las solicitudes presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se propone la concesión de subvenciones a aquellas entidades sin ánimo de lucro cuya puntuación sea, al menos, de 6 puntos en el área del apartado 2.1 del artículo 1 de la mencionada convocatoria, referido a formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado.

La relación de entidades de voluntariado, sin ánimo de lucro, beneficiarias de tales subvenciones se consigna en el Anexo a la presente Resolución.

5. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

6. En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y teniendo en cuenta la naturaleza de las subvenciones a las que se refiere la Orden de 22 de febrero de 2006, las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de las subvenciones quedan exceptuadas de la prohibición para ser beneficiarias de las mismas consistentes en no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de la consistente en tener deudas en período ejecutivo por cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello por así disponerlo el artículo 2.6 de la mencionada Orden de 22 de febrero de 2006.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º De conformidad con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyen a la Consejería de Gobernación, en su artículo 13, las competencias de voluntariado. Estas han sido desarrolladas por el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, que deroga parcialmente el Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, y asigna a la Agencia Andaluza del Voluntariado la promoción, la reglamentación general y la planificación del voluntariado, la coordinación de la Administración Autonómica, los servicios de información, documentación y asesoramiento a las organizaciones, así como el apoyo de las iniciativas que éstas desarrollen en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

2.º La citada Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2006, establece en su art. 8.1 que se creará una Comisión de Valoración, encargada de tramitar y elevar una propuesta de resolución al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia.

3.º Asimismo, el art. 8.2 de la mencionada Orden de convocatoria dispone que la competencia para resolver los procedimientos de concesión de subvenciones a las entidades de voluntariado, sin ánimo de lucro, en el ámbito provincial, será de los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

4.º De acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y el art. 1.1 de la Orden de 22 de febrero de 2006, de convocatoria, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

5.º Con base en el art. 1.4 de la mencionada Orden de convocatoria, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31H, estando limitada a aquellos que para los correspondientes programas figuren en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

Para ello, ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 7, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

Una vez valoradas todas las solicitudes en el área mencionada en el antecedente de hecho segundo, y reuniendo los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención es la indicada en el antecedente de hecho cuarto.

6.º Examinadas las 29 solicitudes relacionadas en el Anexo a la presente, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a la consignada como mínima en el antecedente de hecho cuarto y, por tanto, deben ser valoradas favorablemente para la obtención de las subvenciones en el área que se menciona anteriormente.

El resto de las solicitudes admitidas al procedimiento de concurrencia competitiva que no figuran incluidas en dicho Anexo han obtenido una puntuación menor a la exigida y deben entenderse desestimadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1.º Conceder a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un importe total de 81.800,00 euros, para los proyectos incluidos en el apartado 2.1 del artículo 1 de la Orden de convocatoria.

2.º Desestimar las solicitudes no incluidas en el Anexo a la presente, que no han sido valoradas favorablemente.

3.º Que las subvenciones sean abonadas en un solo pago con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.14.48800.31H.3, dado que sus importes no sobrepasan el límite que establece el art. 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4.º Que el plazo de ejecución de los proyectos sea de tres meses, contados a partir de la fecha de pago de la subvención concedida.

5.º Que las subvenciones concedidas serán justificadas en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de convocatoria, siendo la cantidad a justificar la totalidad del importe del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a la presente.

6.º Que las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el art. 3 de la Orden de convocatoria.

7.º Que en caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se proceda al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el art. 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de convocatoria.

8.º Que siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse

el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

9.º Que, independientemente de la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 de la Orden de convocatoria, y en el art. 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

10.º Que en todo lo demás, referente a publicidad, modificación de la Resolución, régimen sancionador y abono de las subvenciones, se estará a lo preceptuado en la Orden de 22 de febrero de 2006, de convocatoria, y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 1 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	Nº EXPE-DIENTE	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO DE SUB-VENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN/ PRESUPUESTO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS Y NO DISCAPACITADOS "SEMBRANDO ESPERANZA DESDE CÓRDOBA". CÓRDOBA	2006/04	Implantación y mantenimiento de herramientas en Web	2.072,01	2.072,01	100%	0,00	
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ESPONDILITIS "ACEADE". CÓRDOBA	2006/05	Formación del voluntariado para una ayuda efectiva	3.634	3.634	100%	0,00	
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE FIBROMIALGIA "ACOFI" CÓRDOBA	2006/06	Página Web de "Acofi"	2.350	2.350	100%	0,00	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MIASTENIA "AEM" FERNÁN NÚÑEZ	2006/07	Realización proyección para implantación y mantenimiento de herramientas Webs	2.240	2.000	89,29%	0,00	
ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD "AMUDIS". PUENTE GENIL	2006/08	Formación del voluntariado	2.050	1.750	85,37%	300,00	
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y SENSORIALES "TANDEM". PUENTE GENIL	2006/09	Formación de voluntariado	3.165	3.165	100%	0,00	
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE TRASPLANTADOS DE PULMÓN. CÓRDOBA	2006/10	Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado	2.640	2.640	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS Y FAMILIARES HINOJOSEÑOS "DAFHI". HINOJOSA DEL DUQUE	2006/14	Formación de voluntariado social	1.500	1.500	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE CÓRDOBA "ASAENEC". . CÓRDOBA	2006/16	Formación voluntariado en atención a domicilio	3.934,52	3.586,52	91,16%	0,00	
ASOCIACIÓN MONTILLANA DE APOYO PSICOTERAPÉUTICO "AMATE". MONTILLA	2006/21	El Voluntariado un paso hacia el bienestar	1.709	1.709	100%	0,00	
ASOCIACIÓN "SAN RAFAEL" DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS. CÓRDOBA	2006/22	Proyecto de captación y promoción dirigido a voluntarios	13.340	1.900	14,24%	1.435,00	
ASOCIACIÓN ANDALUSÍ DE TRASPLANTADOS HEPÁTICOS. CÓRDOBA	2006/25	Proyecto "Conciencia.te"	3.000	3.000	100%	0,00	
LUDÓPATA ASOCIADOS REHABILITADOS "L.A.R" CÓRDOBA	2006/26	Curso Voluntariado para monitores de autoayuda en ludopatías	2.800	2.800	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS BAENENSES REUNIDOS (AMBAR). BAENA	2006/29	Proyecto "sin limites"	3.150	3.150	100%	0,00	

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	Nº EXPEDIENTE	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE RIÑÓN "ALCER" CÓRDOBA	2006/31	Jornadas Voluntariado en "Alcer Córdoba"	1.500	1.500	100%	0,00	
IEMAKAIE. CÓRDOBA	2006/33	Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado	6.600	3.750	56,82%	2.850,00	
ASOCIACIÓN DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA. POZOBLANCO	2006/35	Alimentación, ejercicio físico y apoyo social: actuaciones comunes vitales	3.165,63	2.305,63	72,83%	860,00	
COLECTIVO ANDALUZ DE JÓVENES LESBIANAS, GAYS, BISEX. Y TRANSES. "ENTIENDES". CÓRDOBA	2006/40	II Jornadas de Formación E Integración Social "Entiendes"	2.300	2.300	100%	0,00	
ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUJERES CON DISCAPACIDAD "LUISA MUÑOZ" PALMA DEL RÍO	2006/41	Despertando el voluntariado de la comarca	5.599,14	5.599,14	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE PADRES Y PROTECTORES DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES "APROSUB". CÓRDOBA	2006/44	IX Encuentros rurales de formación y promoción del voluntariado	3.723,92	3.723,92	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE NUEVA CARTEYA "LA DECISIÓN". NUEVA CARTEYA	2006/46	Campaña de captación y sensibilización del voluntariado	1.690	1.690	100%	0,00	
ASOCIACIÓN BUJALANCEÑA DE AYUDA A PERÚ "ABUAPE". BUJALANCE	2006/48	Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado	2.380	1.900	79,83%	480,00	
ASOCIACIÓN ARIADNA (FAMILIARES Y AMIGOS DE TOXICÓMANOS). CÓRDOBA	2006/56	V Jornadas de sensibilización al voluntariado y participación social	2.050	2.050	100%	0,00	
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "PRODE". POZOBLANCO	2006/60	Formación de voluntarios para trabajar con personas con discapacidad intelectual	7.185	5.000	69,59%	2.185,00	
FEDERACIÓN MADINAT POSADAS	2006/61	Jornadas de Formación	2.200	2.200	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MONTALBÁN "FADEMON" MONTALBÁN DE CÓRDOBA	2006/63	Afademon con el voluntariado	2.964,78	2.964,78	100%	0,00	
ASOCIACIÓN ALBASUR. PRIEGO DE CÓRDOBA	2006/66	Proyecto "VoluntariES"	4.420	4.420	100%	0,00	
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN. CÓRDOBA	2006/70	Formación y promoción del voluntariado en intervención con personas con síndrome de Down	4.500	4.500	100%	0,00	
ASOCIACIÓN ADAMUCEÑA DE PERSONAS CON MINUSVALÍA. ADAMUZ	2006/72	Jornadas sobre discapacidad y Voluntariado; e implantación y mantenimiento líneas ADSL	2.640	2.640	100%	0,00	

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de julio de 2006, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto», correspondientes al segundo trimestre de 2006.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 2006.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.